



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Yolanda Barrera Becerra.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.
Radicado	2018-0317
Auto de Sustanciación	0235
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de marzo de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones** y a cargo de la señora **Yolanda Barrera Becerra**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 450.000
	En segunda instancia	\$ 227.132
Total costas procesales:		\$ 677.132

**Mario Alfonso Meza May
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Yolanda Barrera Becerra.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.
Radicado	2018-0317
Interlocutorio	0252
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 036 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--